

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el numeral 2 del artículo 1 del decreto no.209-18, del 29 de mayo de 2018, para que se lea de la manera siguiente:

2. La parcela núm. 400581345947, con una extensión superficial de 1,466.89 m², ubicada en el municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, provista del certificado de título matrícula núm. 0100178157, emitido a favor del señor Leonardo Arturo López Bueno por el registrador de títulos del Distrito Nacional.

Artículo 2. Se modifica el artículo 1 del decreto núm. 425-17, del 16 de noviembre de 2017, que modificó el numeral 16 del artículo 1 del decreto núm. 118-16, del 29 de febrero de 2016, para que se lea de la manera siguiente:

Una porción de terreno con una extensión superficial de 8,750.65 m² dentro de la parcela núm. 193-K del Distrito Catastral núm. 28, ubicada en el municipio Santo Domingo de Guzmán, provincia Santo Domingo, amparada por el certificado de título matrícula núm. 3000199288, emitido a favor de la señora Paula de Castro Santana por el registrador de títulos de la provincia Santo Domingo.

Artículo 3. Envíese al director general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, a los registradores de títulos del Distrito Nacional y de la provincia Santo Domingo, y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 322-18 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10918 del 30 de agosto de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 322-18

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La Sra. Flor María Carrasco Terrero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **TERESA CARRASCO TERRERO**.

Artículo 2. La Sra. Bastarda Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **SANTA EPIFANIA SANTOS**.

Artículo 3. La Sra. Hilda Mena, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **HILDA MARÍA MENA**.

Artículo 4. La Sra. Bélgica Romeris de Jesús López, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ROSA MARY DE JESÚS LÓPEZ**.

Artículo 5. La Sra. Lady Margaret Ciprián Mercedes, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **MARGARET CIPRIÁN MERCEDES**.

Artículo 6. El Sr. Ramón Junior Capellán, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **RAMÓN ANTONIO CAPELLÁN**.

Artículo 7. El Sr. Junior Lantigua Pichardo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **NELSON JUNIOR LANTIGUA PICHARDO**.

Artículo 8. El Sr. Jesús Bello de León, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **JULIO BELLO DE LEÓN**.

Artículo 9. La Sra. Mahta Jiménez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **JUANA JIMÉNEZ**.

Artículo 10. Envíese a la Junta Central Electoral, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 323-18 que nombra a la señora Karla Massiel Tejeda Valdez, primera secretaria en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas. G. O. No. 10918 del 30 de agosto de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 323-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. La señora Karla Massiel Tejeda Valdez, queda designada primera secretaria en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA